NOTARIA VIGESIMA PRIMERA





CONSTITU	ICION DE	LA	COMPAÑÍA	ANONIMA
DENOMIN	ADA MATE	RIAL	ES BIODEGF	RADABLES
BIO-MAT	S.A			
(Capital A	utorizado: U	J.S. 1	,600,00)	,-,

(Capital Suscrito: U.S. 800,00).-.-.-.-.-.-.-.-

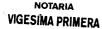
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, veintidos de enero del año dos mil siete, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: ELSY CAMPOVERDE MORAN soltera, estudiante; JORGE RUBEN MONTOYA SANCHEZ, soltero, estudiante; los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Elsy Campoverde

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será MATERIALES BIODEGRADABLES BIO-MAT S.A.- ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será el cantón Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto

soltera, estudiante; Jorge Rubén Montoya Sánchez, soltero, estudiante;

nifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La

social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultora, en todas sus fases, exportación e importación de banano; Plátanos, piña y productos perecederos; a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento comercialización e industrialización así como al cultivo de especies bioacuaticas, y a la actividad camaronera, A la producción y comercialización de productos forestales, como madera aserada, madera elaborada, muebles y otros productos forestales. B) A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, arquitectónico, eléctrico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, señalización de calles y todo lo relacionado a la fiscalización de obras civiles, eléctricas, electrónicas, y de telecomunicaciones. C) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. D) Agente generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional internacional, dar servicio de bodega. Podrá actuar como Agente Aduanero, almacenera, depósito aduanero, tanto Público como Privado, dedicándose además todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas. Podrá supervisar mercancías en el puerto, embarque, almacenarlas temporalmente, y transportarlas bajo el régimen de tránsito aduanero. E) Prestar servicio de asesoría en diversas areas tales como: Legal, Económico, Financiera, Contable, Auditoria, Gestión de proyectos empresariales, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO, Asesoría postal, náutica, técnica, aérea, industrial, servicio de talleres, astilleros navales. F) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, comunicación, telefonía celular y alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, fibra óptica, Auditorias de Sistemas Informáticos. G) A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de VOZ. imagen, datos, videos, servicios de valor agregado y





Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

multimedia existentes, servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticas de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País. H) A la industria, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, maderera, cartonera, ferretera,. Asesoría en procesos químicos y metalúrgicos. A todo relacionado a la ingeniería, civil, e industrial. I) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras- J) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes urbanos o rústicos.- K) A la administración de clínicas, hospitales, inmuebles laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama L) Instalación, administración y prestación de servicio directo e indirecto de comedores, centros nutricionales, comidas rápidas, restaurantes, cafeterías, proveeduría de alimentos, así como también de agencias de viajes, de hoteles, moteles, hosterías, albergues, discotecas, clubes vacacionales, centro comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. M) A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, radio, televisión y servicios satelitales; al de todas las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, Publicided relaciones públicas, promoción de espectáculos, la promoción de ventas, el mercado directo, marketing, desarrollo de empresas, la investigación de mercado y la producción de comerciales de publicidad, documentales y publirreportajes sean estos para la televisión, radio o cine. Podrá prestar servicios de reventa de telecomunicaciones en general. Se dedicara a la prestación de servicios de la Red Internet en toda su extensión ya sea como proveedor a usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de Internet. Desarrollará, creara e implementara sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas clases de actividades que preste su asesoría. Se dedicara también a la producción y realización Nacional o Internacional de programas de televisión además conforme a la leyes ecuatorianas instalar canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional. Se dedicará a todo tipo de material publicitario, audiovisual. fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa . Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general. N) Dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, O) Servicios de limpieza y recolección de basura, de fumigación, aerofumigación, sistemas de refrigeración y climatización. Servicio técnico, servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, al servicio de enllantaje, balanceo y para la maquila, servicio de gasolinera, a través de terceros. compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación, instalación, representación, alquiler, mantenimiento y comercialización, a consumo o bajo regimenes especiales tales como internación temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la Ley, de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase. CUATRO.toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, textil,

NOTARIA , VIGESIMA PRIMERA



GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

cartonera, maderera, camaronera, ganadera, avicola, floricultora, y agricola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE .-De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, confitería, productos lácteos, bebidas energéticas, bebidas alcohólicas, zumos, jugos, agua natural y mineral. OCHO.- De maquinaria para la construccion, equipos, gruas, montacargas, explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. y de sus piezas de equipos, maquinarias y laboratorios para partes, accesorios estudio y análisis de suelo.- NUEVE.- De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.- DIEZ.- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. ONCE.- Equipos y materiales eléctricos, electrónicos y de Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, linea blanca, equipos de audio y video; instrumentos musicales; Juguetes, Ropa confeccionada, Tejidos, Fibras, hilados, calzado; Licores; Artículos deportivos; Artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. DOCE.- De motos, vehículos, automotores livianos y pesados, bicicletas llantas, aros, partes, piezas, sus accesorios y repuestos TRECE .-Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sírva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o icos, así como las materias primas que las componen. En general como el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de cos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la

compañías relacionadas con su objeto.- ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción

lución

de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras

de esta Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán suscritos por Presidente y Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas e'n proporción al valor pagado de las acciones. La compañía disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará Liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO: La Junta Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales finalización del Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días De reunión con indicación de anticipación por lo menos al día fijado para la ARTICULO DECIMO:-, El quórum lugar, día, hora y objeto de la Junta.-



No. 00-71824

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 22 de Enero del 2007

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de MATERIALES BIODEGRADABLES BIO-MAT S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	A	CCIONES
ELSY CAMPOVERDE MORAN	199,75		799
JORGE MONTOYA SANCHEZ	0,25		1
Total	200		800

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que serà devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, despuès que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción

Banco de Machala S. A.

Firma Aylorizada

NOTARIA . **VIGESIMA PRIMERA**



DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así la presentes referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de las Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado Juntas a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones concurrente se mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las la sumarán atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles. y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La administración y legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma indistinta ; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por Ja∕Junta General de Accionistas - Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de pañias.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y control de la añía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General histas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley arcos Dia Compañías. TERCERA: El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y de la siguiente manera: ELSY CAMPOVERDE MORAN ha pagado suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en

dinero efectivo, esto es la cantidad de ciento noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos; JORGE RUBEN MONTOYA SANCHEZ, ha ordinaria y nominativa de un dólar y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco centavos dólar; Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco adjunta.- El saldo comprometen a pagarlo los accionistas se de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el veinticuatro meses a partir Registro Mercantil. En cualquiera de las formas establecidas en la Ley. La Abogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida, y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiña de Vivar -Registro Número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,

conmigo el Notario. DOY FE,

DRGE MONTOYA SANCHEZ

Ced. U. No. 0914312038

Cert. Vot. No 103-0104

ELSY CAMPOVERDE MORAN

Ced. U. No 0912066941

Cert. Vot. No 138-0060

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,

sello rubrico y firmo en la misma fecha de su oto

DA. MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Vigésimo Primero Cantón Guayaquil DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No. 07-G-IJ-0000867 dictado por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 06 de febrero del 2007, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MATERIALES BIODEGRADABLES BIO-MAT S.A. otorgada ante mí, el 22 de enero del 2007. Guayaquil, seis de febrero del dos mil siete.

PR MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Vigésimo Primero Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.701 FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2007 HORA DE REPERTORIO: 14:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica: que con fecha quince de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 07.G.IJ.0000867, dictada por la Abogada Maria Denisse Ortega Saavedra, el 6 de febrero del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: MATERIALES BIODEGRADABLES BIO-MAT S.A., de fojas 17.796 a 17.808, Registro Mercantil número 3.395. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas. 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 9701 LEGAL: , Monica Alcivar AMANUENSE: Carlos Lucin ANOTACION-RAZON: Elsy Cedeño

REGISTRO MERCANTIL REVISADO POR: **DEL CANTON GUAYAQUIL**

ENCARGADA





OFICIO No. SC.SG 2007.

0004511

Guayaquil,

23 MAR 2007

Señor Gerente BANCO DE MACHALA Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía MATERIALES BIODEGRADABLES BIO-MAT S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martinez Dávalos Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

Jackeline.